

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., dos (2) de mayo del dos mil dieciocho (2018)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001333103720120002000
DEMANDANTE: Maricela Sanabria Galindo y otros
DEMANDADO: Departamento Administrativo de Seguridad DAS

Según programación del auto del 20 de abril de 2018 sería del caso llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 70 de la Ley 1395 de 2010 que fue programada para el 3 de mayo de 2018 a las 11:30 de la mañana, no obstante, a folio 319 reposa memorial radicado el 27 de abril de 2018 por el apoderado judicial de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y del PAP Fiduprevisora S.A., mediante el cual solita reprogramar la referida audiencia a fin de que los integrantes del comité fiduciario puedan analizar la propuesta en una reunión extraordinaria.

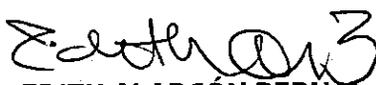
Así las cosas, esta agencia judicial acogerá la solicitud presentada por el apoderado judicial y dispondrá reprogramar la audiencia de conciliación para el 19 de junio de 2018 a las 12:30 del día.

Con base en lo expuesto, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia de que trata el Artículo Artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, para el 19 de junio de 2018 a las 12:30 del día.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDITH ALARCÓN BERNAL

JUEZA

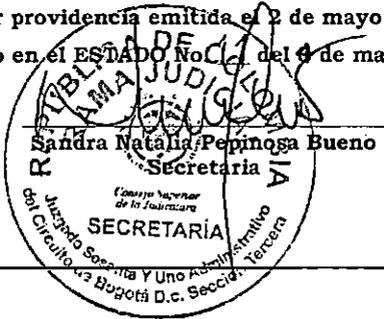
JUMA



**JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera**

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 2 de mayo de 2018, fue notificado en el ESTADO No. 14 del 4 de mayo de 2018.



Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

SECRETARIA